



RESOLUCION No. 0251-AD-80

Lima, 11 de Abril de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo, Social "BELEN", con domicilio en la Calle Fortaleza s/., Pueblo Joven Belén, del Distrito de Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 50 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 14 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Paramonga;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Social "BELEN", del Distrito de Paramonga, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80  
TVM/emv  
Exp. 1518



VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

R.J. N° 0251-AD-80

595  
10 ABR. 1980

ASUNTO: Reconocimiento oficial Club Deportivo,  
Social, Belén.

INFORME N° 132-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club deportivo, social "BELEN" ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. N° 20555 y en armonía con lo estipulado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, - así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede - otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 10 de abril de 1980

OAJ/80  
TVM/emv  
Exp. 1518

Atentamente,

  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza que celebra, de una parte, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y, de la otra, el Profesor Vicente Barbato Madonna, identificado con Carnet de Extranjería N° 3396 - A y Libreta Tributaria N° 2826046, domiciliado en la calle Luis Felipe Villarán N° 070, San Isidro. El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual al Profesor Vicente Barbato Madonna para que desempeñe labores de enseñanza teórico-prácticas de Esgrima en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes (CESIRED) y en la Federación Peruana de Esgrima, dentro del horario que será determinado en función de las necesidades de cada una de las citadas Dependencias.

Segunda.- Don Vicente Barbato Madonna percibirá una Remuneración Unica Mensual no Pensionable de Veinte Mil Soles Oro (S/20,000), por la prestación de los servicios pedagógicos que se indican en la Cláusula precedente; quedando entendido que la remuneración antes pactada estará sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Contrato se fija en nueve (9) meses, contados a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1980.

Cuarta.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, bastando para ello la expedición de la Resolución Jefatural correspondiente.

Quinta.- Don Vicente Barbato Madonna también podrá rescindir el presente Contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión que deseara.

Sexta.- Don Vicente Barbato Madonna se compromete a cumplir con todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio pedagógico que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

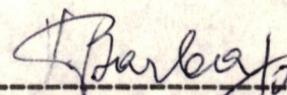
Las partes contratantes dan su conformidad a todas y cada una de las seis cláusulas que conforman el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en Lima, al primer día del mes de Abril de Mil novecientos ochenta.





Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA

DIRECTOR EJECUTIVO

  
-----  
Vicente Barbato Madonna

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	:	1163	ACTIVIDAD	:	1163.4.01
SUB PROGRAMA	:	1163,4	PARTIDA	:	01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : PRACTICA PROFESIONAL - 5 horas semanales					
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980					
TIEMPO :	Meses :	CUATRO	Del :	24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/.	48,000.00			
NOMBRE :	PRATOLONGO ANGULO EDUARDO				
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA				
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	12,000.00			



V° B°

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU

RA y de la otra parte DON : EDUARDO PRATOLONGO ANGULO Identificado con L.E. N° 3119656 - L.M. N° 32475246 L.T. N° 1670921 domiciliado en : Manco Capac 182-A - Barranco

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: EDUARDO PRATOLONGO ANGULO

para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de : P.Práctica profesional.

en el Programa Academico de Formacion del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:	7.55-10.50am.11.20-1.05p	VIERNES	:	
MIERCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al III Semestre Académico

SEGUNDA : Don : EDUARDO PRATOLONGO ANGULO percibirá la remuneracion Unica Mensual no pensionable de Doce Mil Soles Oro.

(S/. 12,000.00 ) por un total de 20 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600. ) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolucion Administrativa correspondiente.

Don EDUARDO PRATOLONGO ANGULO tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don EDUARDO PRATOLONGO ANGULO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



INTERESADO



ING. MIGUEL VELARDE SEGU DIRECTOR EJECUTIVO Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>RELACIONES HUMANAS APLICADAS</b> - 2 hs semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO :	S/. 19,200.00		
NOMBRE :	GRIMALDO PEREZ, JULIO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PSICOLOGO		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 4,800.00		



V° B°

CESIRE  
MVF/1980  
RA/gltr.

14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : JULIO PABLO GRIMALDO PEREZ

Identificado con L.E. N° 2615100 L.M. N° 00369 L.T. N° C 824845 el domiciliado en : Calle Kenko N° 17 Surco

contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: JULIO PABLO GRIMALDO PEREZ para que desempeñe labores de profesor de la a signature de : Relaciones Humanas Aplicadas en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES. :	VIERNES : 7.00 - 8.50 am.
MIERCOLES:	SABADO :

Correspondiente al IV Semestre Académico

SEGUNDA : Don : JULIO PABLO GRIMALDO PEREZ percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro. (S/. 4,800.00 ) por un total de 8 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

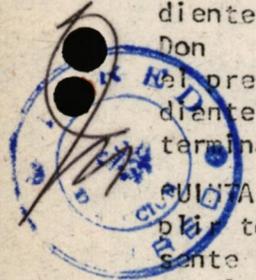
TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolucion Administrativa correspondiente.

Don JULIO PABLO GRIMALDO PEREZ tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JULIO PABLO GRIMALDO PEREZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*[Signature]*  
INTERESADO



*[Signature]*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1163	ACTIVIDAD : 1163.4.01
SUB PROGRAMA : 1163,4	PARTIDA : 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : CICLISMO - 2 horas semanales	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980	
TIEMPO : Meses : CUATRO Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO : S/. 19,200.00	
NOMBRE : PORTELLA EGUSQUIZA HUGO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL . S/. 4,800.00	



CESIRE  
MVF/1980

V°B°

25

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : HUGO PORTELLA EGUSQUIZA Identificado con L.E. N° 3539048 L.M. N° 2160012569 L.T. N° 71-08458 domiciliado en : Mariscal Usurifaga 178 - 211 Jesús María el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: HUGO PORTELLA EGUSQUIZA para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de : CICLISMO en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :  
MARTES : 1.10 - 2.55 pm. VIERNES :  
MIERCOLES : SABADO :

Correspondiente al 1 Semestre Académico

SEGUNDA : Don : HUGO PORTELLA EGUSQUIZA percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 4,800.00) por un total de 8 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don HUGO PORTELLA EGUSQUIZA tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don HUGO PORTELLA EGUSQUIZA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*[Handwritten signature]*

INTERESADO



*[Handwritten signature]*

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
EDUCACION RITMICA			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO		
	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio	
MONTO : S/.	28,800.00		
NOMBRE :	ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	7,200.00	



V°B°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ

Identificado con L.E. N° 5338218 L.M. N° L.T. N° W-777864

domiciliado en : Parque Gonzales Prada 107- San Antonio.

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ

para que desempeñe labores de profesor de la e signature de : Educación Rítmica

en el Programa Académico de Formación del CESIREL dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES. :	VIERNES : 2.05 - 4.45 pm.
MIÉRCOLES:	SABADO :

Correspondiente al I Semestre Académico

SEGUNDA : Don : ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Siete Mil Dociientos Soles Oro.

(S/. 7,200.00 ) por un total de 12 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don ASUNCION QUINTANILLA ALVAREZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*Asuncion Quintanilla Alvarez*

INTERESADO



*Miguel Velarde Segura*

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163.4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : ANATOMIA HUMANA APLICADA, EDUCACION PARA LA SALUD, KINESEOLOGIA - 9 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/. 86,400.00		
NOMBRE :	RIERA LUNA RICARDO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	KINESIOLOGO		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	21,600.00	



V° B°

CESIREO  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON :

JOSE RICARDO RIERA LUNA  
Identificado con L.E. N° 2518329 L.M. N° BB-54-04056 L.T. N° 1702653  
domiciliado en : Av. Guillermo Dansey 112 Lima, 1

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: JOSE RICARDO RIERA LUNA para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de : Anatomía Humana Aplicada, Educación para la Salud, Kinesología, en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 7.00-10.50, 1.10-2.00pm JUEVES :  
MARTES : 7.00-8.50 am. VIERNES :  
MIÉRCOLES: 7.55-9.50 am. SABADO :

Correspondiente a I, III, IV Semestre Académico

SEGUNDA : Don : JOSE RICARDO RIERA LUNA percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Veintiun Mil Seiscientos Soles Oro. (S/. 21,600.00 ) por un total de 36 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00 ) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

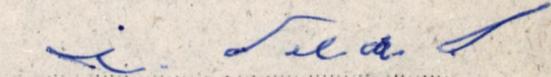
Don JOSE RICARDO RIERA LUNA tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

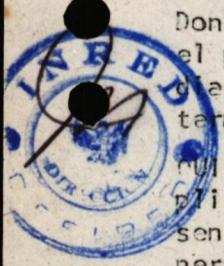
QUINTA : Don JOSE RICARDO RIERA LUNA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

  
INTERESADO



  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : LENGUAJE - 3 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO : S/.	28,800.00		
NOMBRE :	RODRIGUEZ VALENCIA, VICTOR		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE CASTELLANO Y LITERATURA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 7,200.00		



V° B°

CESIRED  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU

RA y de la otra parte DON : **VICTOR RODRIGUEZ VALENCIA** Identificado con L.E. N° 22271236 L.M. N° Bb 59-04936 E.T. N° domiciliado en : U.V. Mirones Block 12 B- 200 Lima. el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **VICTOR RODRIGUEZ VALENCIA**

para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de : **Lenguaje** en el Programa Academico de Formacion del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	7.00 - 7.50 am.	JUEVES	:	
MARTES.	:		VIERNES	:	7.00 - 8.50 am.
MIERCOLES:			SABADO	:	

Correspondiente al **I** Semestre Académico

SEGUNDA : Don : **VICTOR RODRIGUEZ VALENCIA** percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de **Siete Mil Doscientos Soles Oro.** (S/. 7,200.00 ) por un total de **12** horas a

razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00 ) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **24** de Marzo hasta el **24** de Julio.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **VICTOR RODRIGUEZ VALENCIA** tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 días a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don **VICTOR RODRIGUEZ VALENCIA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*[Handwritten Signature]*  
INTERESADO



*[Handwritten Signature]*  
DIRECCION EJECUTIVA  
Diputado Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : DIDACTICA APLICADA A LA RED - 4 hs. seman. PRACTICA PRE-PROFESIONAL - 5 " " EVALUACION EDUCACIONAL - 2 " "			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO Del : 24 de Marzo al 24 de Julio		
MONTO : S/.	105,600.00		
NOMBRE :	RODRIGUEZ VELASQUEZ, JAIME		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/ . 26,400.00		



V°B°

CESIREO  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON: JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ Identificado con L.E. N° 1205986 - L.M. N° 122741950 L.T. N° 15 13407

domiciliado en : Jr. Los Pinos 845- Comas el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ para que desempeñe labores de profesor de la a Didáctica Aplicada a la RED, P.Pre-Profesional, Evaluación Educacional en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: 8.55 - 10.50 am.	JUEVES	: 7.55-10.50am., 11.20-1.05pm.,
MARTES	:	VIERNES	: 8.55-10.50am. x 7.00-8.50 am.
MIERCOLES	:	SABADO	:

Correspondiente al III, IV, VII Semestre Académico

SEGUNDA : Don : JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Veintiseis Mil Cuatrocientos Soles Oro. (S/. 26,400.00 ) por un total de 44 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolucion Administrativa correspondiente.

Don JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debere solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*[Handwritten signature]*  
INTERESADO



*[Handwritten signature]*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION</b> - 2 hs. seman.			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO : S/.	19,200.00		
NOMBRE :	ROSELL BRINGAS, CARLOS		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	DOCTOR EN EDUCACION		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/ . 4,800.00		



V° B°

CESIRE  
MVF/1980  
RA/gltr.

31

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : CARLOS ROSELL BRINGAS Identificado con L.E. N° 3283014 L.M. N° L.T.N° domiciliado en : Av. General Garzón N° 1679 Jesus Maria el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: CARLOS ROSELL BRINGAS para que desempeñe labores de profesor de la e signatura de : Metodología y Técnicos de Investigación, en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	7.55 - 8.50 am.	JUEVES	:	
MARTES	:		VIERNES	:	8.55 - 9.50 am.
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al I Semestre Académico

SEGUNDA : Don : CARLOS ROSELL BRINGAS percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro. (S/. 4,800.00 ) por un total de 8 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00 ) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

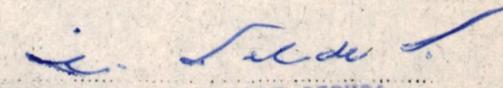
Don CARLOS ROSELL BRINGAS también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don CARLOS ROSELL BRINGAS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

  
INTERESADO



  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>PROBLEMATICA DE LA REALIDAD EDUCATIVA</b> - 2 hs. seman.			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/. 19,200.00		
NOMBRE :	SAAVEDRA SANCHEZ, CARLOS		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	LICENCIADO EN ADMINISTRACION		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 4,800.00		



V° B°

CESIREDA  
MVF/1980  
RA/gltr.

32

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ

Identificado con L.E. N° 4335193 - L.M. N° 36686443 L.T.N° 217101 domiciliado en : Iquitos 1932-312 - Lince

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ para que desempeñe labores de profesor de la e signature de : Problemática de la Realidad Educativa en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :	1.10 - 2.55 pm.
MARTES. :	VIERNES :	
MIERCOLES:	SABADO :	

Correspondiente a VII Semestre Académico

SEGUNDA : Don : CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro. (S/. 4,800.00 ) por un total de 8 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00 ) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*[Handwritten signature]*

INTERESADO



*[Handwritten signature]*

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : ATLETISMO I - 4 hs. semanales ATLETISMO III - 4 " "			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/. 76,800.00		
NOMBRE :	SANCHEZ DEZA, JULIA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 19,200.00		



V° B°

CESIRED  
MVF/1980  
RA/gltr.

33

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU... RA y de la otra parte DON : JULIA SANCHEZ DEZA

Identificado con L.E. N° L.M. N° L.T. N° domiciliado en :

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: JULIA SANCHEZ DEZA para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de : ATLETISMO I, ATLETISMO III en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: 11.20-1.05pm.	JUEVES	: 11.20 - 1.05 pm.
MARTES	:	VIERNES	: 12.15 - 2.00pm.
MIÉRCOLES	: 1.10-2.55pm.	SABADO	: 12.15 - 2.00 pm.

Correspondiente al I, III Semestre Académico

SEGUNDA : Don : JULIA SANCHEZ DEZA percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Diecinueve MIL Doscientos Soles Oro. (S/. 19,200.00 ) por un total de 32 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.-) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JULIA SANCHEZ DEZA tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don JULIA SANCHEZ DEZA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*Julia Sanchez Deza*  
INTERESADO



*Miguel Velarde Segura*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : ESPECIALIDAD: GIMNASIA - 4 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO : S/.	38,400.00		
NOMBRE :	SEGURA RUIZ, RICARDO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOREDE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 9,600.00		



V° B°

CESIRE  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON: RICARDO SEGURA RUIZ

Identificado con L.E. N° 0818719 L.M. N° 111380450 L.T. N° 9808925 domiciliado en: Av. Arica 857-C Breña

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: RICARDO SEGURA RUIZ

para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de: Especialidad: Gimnasia en el Programa Academico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :	11.20-1.05pm.
MARTES. :	VIERNES :	1.10-2.55pm.
MIÉRCOLES:	SABADO :	

Correspondiente al VII Semestre Académico

SEGUNDA : Don: RICARDO SEGURA RUIZ percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Nueve Mil Seiscientos Soles Oro. (S/. 9,600.00) por un total de 16 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolucion Administrativa correspondiente.

Don RICARDO SEGURA RUIZ tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don RICARDO SEGURA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*[Handwritten signature]*  
INTERESADO



*[Handwritten signature]*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
ESPECIALIDAD VOLEYBOL			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/. 38,400.00 ( TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)		
NOMBRE :	JOSE VASQUEZ ASPARRIA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 9,600.00 ( NUEVE MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)		



V°B°

CESIRED  
MVF/1980

37

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU

RA y de la otra parte DON: JOSE VASQUEZ ASPARRIA Identificado con L.E. N° 2727149 - L.M. N° L.T. N° B-270692 domiciliado en: Carlos Villaran 245-D- Santa Catalina el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: JOSE VASQUEZ ASPARRIA para que desempeñe labores de profesor de la e signatura de: ESPECIALIDAD VOLEYBOL en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	7.00-8.50am.	JUEVES	:	
MARTES.	:		VIERNES	:	7.00 - 8.50 am'
MIERCOLES:			SABADO	:	

Correspondiente al VII Semestre Académico

SEGUNDA : Don : JOSE VASQUEZ ASPARRIA percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Nueve Mil Seiscientos los Soles Oro (S/. 9,600.00) por un total de 16 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JOSE VASQUEZ ASPARRIA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JOSE VASQUEZ ASPARRIA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación y conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*J. Vasquez*  
INTERESADO

*M. Velarde*  
DIRECCION EJECUTIVA INRED  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163.4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : QUECHUA - 2 hs. semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO :	S/. 19,200.00		
NOMBRE :	VEGA CENTENO, WILFREDO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	BACHILLER EN DERECHO		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 4,800.00		



V°B°

CESIRED  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU

RA y de la otra parte DON: WILFREDO VEGA CENTENO SALAZAR Identificado con L.E. N° 2582398 L.M. N° L.T. N° 1794523 domiciliado en: Miguel de Arriaga 121 - Pueblo Libre el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: WILFREDO VEGA CENTENO SALAZAR para que desempeñe labores de profesor de la e signatura de: QUECHUA en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8.55 - 10.50 am. JUEVES :  
MARTES : VIERNES :  
MIÉRCOLES : SABADO :

Correspondiente al VII Semestre Académico

SEGUNDA : Don : WILFREDO VEGA CENTENO SALAZAR percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro. (S/. 4,800.00 ) por un total de 8 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00 ) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don WILFREDO VEGA CENTENO SALAZAR también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don WILFREDO VEGA CENTENO SALAZAR se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*[Handwritten signature]*  
INTERESADO



*[Handwritten signature]*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGU  
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
SUPERVISION PRACTICA PRE PROFESIONAL DE GIMNASIA			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : <del>24 de Marzo</del> 04-02-80	al <del>24 de Julio</del> 04-04-80
MONTO : S/.	33,600.00		
NOMBRE :	DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 16,800.00		



V° B°

CESIRE  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU

RA y de la otra parte DON : DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ Identificado con L.E. N° 3298529 L.M. N° L.T.N° domiciliado en : AV. ARICA - BREÑA el

contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ

para que desempeñe labores de profesor de la a signature de : SUPERVISION PRACTICA PRE-PROFESIONAL DE GIMNASIA en el Programa Academico de Formacion del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los dias y horas siguientes:

LUNES	:	2.30 --5.30	JUEVES	:	2.30 - 4.30
MARTES.	:		VIERNES	:	
MIERCOLES:		2.30 -4.30	SABADO	:	

Correspondiente al IV Semestre Académico

SEGUNDA : Don : DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ percibira la remuneracion Unica Mensual no pensionable de DIEZ YSEIS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO (S/. 16,800.00 ) por un total de 28 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00 ) por hora pedagogica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneracion antes indicada estara sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; asi como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. 4 de Febrero al 4 de Abril El plazo de vigencia del presente contrato quedara automaticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.



CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podra rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolucion Administrativa correspondiente.

Don DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursara con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestacion del Servicio que por el presente conviene, asi como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco clausulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*Dora Adams*  
INTERESADO

*Miguel Velarde Segura*  
MIGUEL VELARDE SEGUERA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1930

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163.4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
SUPERVISION PRACTICA PRE PROFESIONAL ATLETISMO			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1930			
TIEMPO :	Meses : <sup>DOS</sup> CUATRO	Del : 04 de Febrero	al 04 de Abril
MONTO :	S/. 48,000.00 ( CUARENTA Y OCHO MIL SOLES ORO)		
NOMBRE :	CESAR GUERRERO MONTENEGRO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL S/. 24,000.00 ( VEINTE Y UCATRO MIL SOLES ORO)		



VºBº

CESIREDA  
MVF/1930

10

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON CESAR GUERRERO MONTENEGRO

Identificado con L.E. N° 2686475 L.M. N° Bb-5301321 L.T. N° 3062759

domiciliado en: Residencial San Felipe 2-C-402-Jesús María el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: CESAR GUERRERO MONTENEGRO

para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de: SUPERVISIÓN PRACTICA P. PROFESIONAL ATLETISMO en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: 7.00 - 11.00 am	JUEVES	: 8.00 - 11.00 am.
MARTES.	:	VIERNES	:
MIÉRCOLES:	8.00 - 11.00 am	SABADO	:

Correspondiente al TEDAG Semestre Académico

SEGUNDA : Don : CESAR GUERRERO MONTENEGRO percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Veinte y cuatro mil soles oro (S/. 24,000.00) por un total de 40 horas a

razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 2 meses a partir del 04 de Febrero hasta el 04 de Abril.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

INTERESADO



MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1163	ACTIVIDAD : 1163.4.01
SUB PROGRAMA : 1163,4	PARTIDA : 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de 1a (s) asignatura (s) :  SUPERVISION DE PRACTICA PRE PROFESIONAL DE GIMNASIA	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980	
TIEMPO : Meses : CUATRO	Del : 01 de Febrero m al 01 de Abril
MONTO : S/. 33,600.00	
NOMBRE : VICTOR HONORES ESQUIVEL	
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA
FORMA DE PAGO : MENSUAL . S/. 16,800.00	



V° B°

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU

RA y de la otra parte DON : VICTOR HONORES ESQUIVEL  
Identificado con L.E. N° 0815947 L.M. N° L.T.N°  
domiciliado en :

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: VICTOR HONORES ESQUIVEL

para que desempeñe labores de profesor de la e  
signatura de : SUPERVISION DE PRACTICA PRE PROFESIONAL DE GIMNASIA  
en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo com  
prendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	2:30 a 5:30	JUEVES	:	10.00 a 12.00 am
MARTES.	:	10.00 a 12.00	VIERNES	:	
MIERCOLES:			SABADO	:	

Correspondiente al TEDAG Semestre Académico

SEGUNDA : Don : VICTOR HONORES ESQUIVEL percibirá la re  
muneracion Unica Mensual no pensionable de DIEZ Y SEIS MIL SOLES ORO OCHO CIENTOS  
(S/. 16,800.00 ) por un total de 28 horas a  
razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuer  
do a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato;  
quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuén  
tos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas  
tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 2 meses a partir  
del 24 de Febrero hasta el 24 de Abril.  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a so  
licitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes si lo  
considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y  
sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspon  
diente.

Don VICTOR HONORES ESQUIVEL tambien podra rescindir  
el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo me  
diante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de  
terminacion que deseara.

QUINTA : Don VICTOR HONORES ESQUIVEL se compromete a cum  
plir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el pre  
sente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas ge  
nerales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las  
cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes  
y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadrupli  
cado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos  
Ochenta.

*[Handwritten signature]*

INTERESADO



*[Handwritten signature]*

ING. MIGUEL VELARDE SEGUVA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
PRACTICA PRE PROFESIONAL DE GIMNASIA			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : <del>CUATRO</del> DOS	Del : <del>27 de Marzo</del> 04-02-80	al <del>27 de Julio</del> 04-04-80
MONTO :	S/. 33,600.00		
NOMBRE :	RICARDO SEGURA RUIZ		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 16,800.00		



V° B°

CESIRED  
MVF/1980

35

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU RA y de la otra parte DON : RICARDO SEGURA RUIZ

Identificado con L.E. N° 0818 719 - L.M. N° 111380450 L.T. N° 9808925 domiciliado en : AV. ARICA 857-C- Breña

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: RICARDO SEGURA RUIZ para que desempeñe labores de profesor de la e signatura de : PRACTICA PRE PROFESIONAL DE GIMNASIA en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	2.30 - 5.30 pm	JUEVES	:	3.00 - 5.00
MARTES	:		VIERNES	:	
MIÉRCOLES	:	2.30 - 4.30 pm	SABADO	:	

Correspondiente al TEDAG - Semestre Académico

SEGUNDA : Don : RICARDO SEGURA RUIZ percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de DIEZYSEIS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO (S/. 16,800.00 ) por un total de 28 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 2 meses a partir del 24 de marzo hasta el 22 de junio, 04-2-80 al 04-04-80 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don RICARDO SEGURA RUIZ tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debere solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don RICARDO SEGURA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*[Handwritten signature]*  
INTERESADO



*[Handwritten signature]*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGU RA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : INVESTIGACION P.P.P. ATLETISMO - 4 hs semanal			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente, calificado, para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/. 38,400.00		
NOMBRE :	CASTILLO YIU, ABELARDO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MEUSUAL . S/. 9,600.00		



V° 3°

CESIRE  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON: **ABELARDO CASTILLO YIU** Identificado con L.E. N° 2655933 L.M. N° 2308843 L.T.N° domiciliado en: **Jr. Francia 1437 La Victoria** el

contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **ABELARDO CASTILLO YIU** para que desempeñe labores de profesor de la e  
signatura de: **Investigación Práctica Pre- Profesional Atletismo**  
en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :	7.30 - 9.10 am.
MARTES. :	VIERNES :	
MIÉRCOLES:	SABADO :	

Correspondiente al **TEDAG** Semestre Académico

SEGUNDA : Don : **ABELARDO CASTILLO YIU** percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de **Nueve Mil seiscientos Soles Oro.** (S/. 9,600.00 ) por un total de **16** horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **24** de Marzo hasta el **24** de Julio.

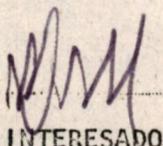
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

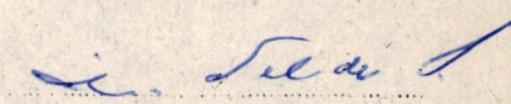
Don **ABELARDO CASTILLO YIU** tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 días a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don **ABELARDO CASTILLO YIU** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

  
INTERESADO



  
ING. DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : INVESTIGACION DE GIMNASIA: 4 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 04 de Febrero	al 04 de Junio
MONTO : S/.	38,400.00		
NOMBRE :	SEGURA RUIZ, RICARDO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/ . 9,600.00		



V° B°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : RICARDO SEGURA RUIZ Identificado con L.E. N° 0818719- L.M. N° 111380450 L.T.N° 9808925 domiciliado en : Av. Arica 857-C- Breña el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: RICARDO SEGURA RUIZ para que desempeñe labores de profesor de la e signatura de : Investigación de Gimnasia en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :  
MARTES : 2.00 - 3.40 pm VIERNES :  
MIÉRCOLES : SABADO : 10.00 - 11.40 pm

Correspondiente al TEDAG Semestre Académico

SEGUNDA : Don : RICARDO SEGURA RUIZ percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Nueve mil seis cientos soles oro (S/. 9,600.00 ) por un total de 16 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. 04 de Febrero de 80 al 4 de Junio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don RICARDO SEGURA RUIZ tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminación que deseara.

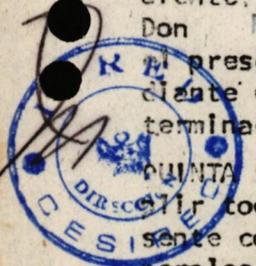
QUINTA : Don RICARDO SEGURA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*[Handwritten signature]*  
INTERESADO



*[Handwritten signature]*  
ING. DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
PRACTICA PROFESIONAL IV			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO		
	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio	
MONTO :	S/. 48,000.00		
NOMBRE :	DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 12,000.00		



Vº Bº

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON/DOÑA : **DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ**

Identificado con L.E. N° 3298529 - L.M. N° L.T.N° domiciliado en : **AV. ARICA - Breña** el

contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don/DOÑA : **DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ**

para que desempeñe labores de profesor de la a  
signatura de : **PRACTICA PROFESIONAL IV**  
en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :	7.55-10.50- 11.20 - 01.5 pm
MARTES :	VIERNES :	
MIERCOLES :	SABADO :	

Correspondiente al **IV** Semestre Académico

SEGUNDA : Don : **DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ** percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de **Doce mil soles oro** (S/. 12,000.00) por un total de **20** horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneración y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

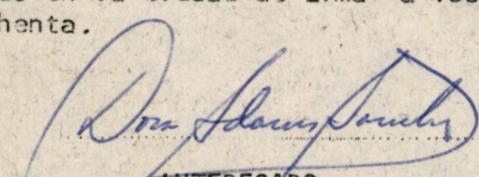
TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **24** de Marzo hasta el **24** de Julio.  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

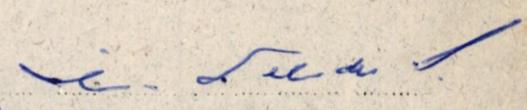
Don **DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **DORA AMELIA ADAMS SANCHEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

  
INTERESADO



  
**ING. MIGUEL VELARDE SEGURA**  
Director Ejecutivo

## HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>PSICOLOGIA APLICADA - 2 hrs. semanales</b>			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO :	S/. 19,200.00		
NOMBRE :	ALCANTARA CARBAJAL, CARMEN		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PSICOLOGA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL : S/. 4,800.00		



V°B°

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : CARMEN ALCANTARA CARBAJAL Identificado con L.E. N° 3915353 L.M. N° L.T.N° 61 11044 domiciliado en : Mariscal Domingo Nieto 131 Maranga San Miguel el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: CARMEN ALCANTARA CARBAJAL para que desempeñe labores de profesor de la especialidad de : Psicología Aplicada. en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 11.20 - 1.05 pm. JUEVES :  
MARTES. : VIERNES :  
MIÉRCOLES: SABADO :

Correspondiente al III Semestre Académico

SEGUNDA : Don : CARMEN ALCANTARA CARBAJAL percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro. (S/. 4,800.00 ) por un total de 8 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don CARMEN ALCANTARA CARBAJAL tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don CARMEN ALCANTARA CARBAJAL se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*C. Alcantara Carvajal*

INTERESADO



*Miguel Velarde Segura*  
MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163.4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : GIMNASIA I - 3 horas semanales " III - 3 " "			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO : S/. 57,600.00			
NOMBRE : BORDA HURTADO, JAIME			
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA			
FORMA DE PAGO : MENSUAL . S/. 14,400.00			



V°B°

CESIRE  
MVF/1980  
RA/gl tr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : JAIME BORDA HURTADO Identificado con L.E. N° 2505563 L.M. N° L.T.N° C-607712 domiciliado en : Maynas N° 818-C Lima el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: JAIME BORDA HURTADO para que desempeñe labores de profesor de la a signature de : Gimnasia Educativa I, Gimnasia III, en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES : 7.00 - 10.50 am.  
MARTES : VIERNES : 11.20 - 12.10 pm.  
MIÉRCOLES: 9.55 - 10,50 am. SABADO :

Correspondiente al I, III Semestre Académico

SEGUNDA : Don : JAIME BORDA HURTADO percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Catorce Mil Cuatrocientos Soles oro. (S/. 14,400.00) por un total de 24 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JAIME BORDA HURTADO tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

ADUNTA : Don JAIME BORDA HURTADO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*JAIME BORDA HURTADO*  
INTERESADO



*Miguel Velarde Segura*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
BALONMANO - RECREACION			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO		
	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio	
MONTO : S/.	48,000.00		
NOMBRE :	PEDRO BRICHE RIVAS		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	12,000.00	



Vº Dº

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : PEDRO BRICHE RIVAS  
Identificado con L.E. N° 2387985 L.M. N° L.T. N°  
domiciliado en : Las Amapolas 238 Urb. Micaela Bastidas el  
contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: PEDRO BRICHE RIVAS para que desempeñe labores de profesor de la a  
signatura de : BALONMANO, RECREACION,  
en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:	11.20-1.05pm. 1.10-2.55p	VIERNES	:	12.15 - 1.05 pm.
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al I Semestre Académico

SEGUNDA : Don : PEDRO BRICHE RIVAS percibirá la re  
muneracion Unica Mensual no pensionable de Doce Mil Soles Oro  
(S/. 12,000.00 ) por un total de 20 horas a  
razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuer  
do a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato;  
quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuent  
os de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas  
tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir  
del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio.  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a so  
licitud del INRED por el período que fuera necesario.

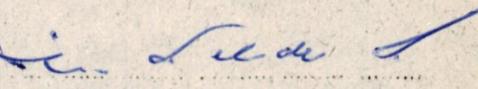
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo  
considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y  
sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolucion Administrativa correspon  
diente.  
Don PEDRO BRICHE RIVAS tambien podra rescindir  
el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo me  
diante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de  
terminacion que deseara.

QUINTA : Don PEDRO BRICHE RIVAS se compromete a cum  
plir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el pre  
sente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas ge  
nerales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las  
cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes  
y en señal de aprobacion y conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplic  
ado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos  
Ochenta.

  
INTERESADO



  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163.4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>DEPORTES AUTOCTONOS I - 2 hs. semanales</b>			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/. 19,200.00		
NOMBRE :	CAJAS UVIDIA, ALBERTO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 4,800.00		



V° B°

CESIRED  
MVF/1980

6

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : **ALBERTO CAJAS UVIDIA** Identificado con L.E. N° 2832385 L.M. N° 565406 L.T. N° 1225162 el domiciliado en : **Nicolás Alcázar 480- Pueblo Libre** el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **ALBERTO CAJAS UVIDIA** para que desempeñe labores de profesor de la a la **DEPORTES AUTOCTONOS I** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES. :	VIERNES :
MIÉRCOLES: 11.20 - 1.05 pm.	SABADO :

Correspondiente al **IV** Semestre Académico

SEGUNDA : Don : **ALBERTO CAJAS UVIDIA** percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de **Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro** (S/. 4,800.00 ) por un total de **8** horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **24** de Marzo hasta el **24** de Julio.

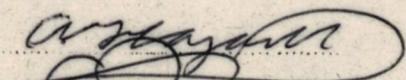
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

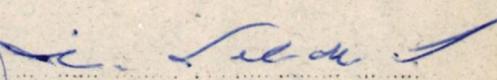
Don **ALBERTO CAJAS UVIDIA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **ALBERTO CAJAS UVIDIA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

  
INTERESADO



  
ING. **MIGUEL VELARDE SEGURA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b> PEDAGOGIA GENERAL - 4 horas semanales</b>			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente, calificado, para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO		
	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio	
MONTO : S/.	38,400.00		
NOMBRE :	CORDOVA CABALLERO, PEDRO HUMBERTO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	LICENCIADO EN EDUCACION		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 9,600.00		



V° B°

CESIRED  
MVF/1980

40

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : PEDRO HUMBERTO CORDOVA CABALLERO Identificado con L.E. N° 2431960 L.M. N° 58-00789 L.T. N° domiciliado en : Av. Los Heroes 881 - San Juan de Miraflores el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: PEDRO HUMBERTO CORDOVA CABALLERO para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : PEDAGOGIA GENERAL en el Programa Academico de Formacion del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los dias y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:	8.55 - 10.50 am.	VIERNES	:	9.55-12.20pm. 11.00 - 12.10pm.
MIERCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al I Semestre Académico

SEGUNDA : Don : PEDRO HUMBERTO CORDOVA CABALLERO percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de NUEVE MIL SEISCIENTOS SOLES ORO. (S/. 9,600.00 ) por un total de 16 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolucion Administrativa correspondiente.

Don PEDRO HUMBERTO CORDOVA CABALLERO tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don PEDRO HUMBERTO CORDOVA CABALLERO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion "conformidad y cumplimiento" lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*Pedro H. Cordova*

INTERESADO



*Miguel Velarde Segura*  
MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1163 ACTIVIDAD : 1163.4.01  
SUB PROGRAMA : 1163.4 PARTIDA : 01.17

TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : RECREACION III - 3 horas semanales

JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980

TIEMPO : Meses : CUATRO  
Del : 24 de Marzo al 24 de Julio

MONTO : S/. 28,800.00

NOMBRE : CRAFT ZEVALLOS, FELIX

PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNICO EN RECREACION

FORMA DE PAGO : MENSUAL . S/. 7,200.00



V° B°

CESIREDA  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON: FELIX CRAFF ZEVALLOS

Identificado con L.E. N° 233163 L.M. N° L.T. N° F-055761 domiciliado en: Gibson Moller 215 Lince

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: FELIX CRAFF ZEVALLOS

para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de: RECREACION III en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 1.10 - 2.00 pm. JUEVES : MARTES : VIERNES : 8.55 - 10.50 am. MIERCOLES : SABADO :

Correspondiente al III Semestre Académico

SEGUNDA: Don: FELIX CRAFF ZEVALLOS percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Siete Mil Doscientos Soles Oro. (S/. 7,200.00) por un total de 12 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don FELIX CRAFF ZEVALLOS tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debere solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA: Don FELIX CRAFF ZEVALLOS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

INTERESADO



ING. MIGUEL VELARDE SEGURA DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163.	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>SALTOS ORNAMENTALES</b> - 2 hrs. semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO Del : 24 de Marzo al 24 de Julio		
MONTO : S/.	19,200.00		
NOMBRE :	CHIRINOS MARROQUIN, JOSE		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	MEDICO		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/ . 4,800.00		



V° D°

CESIRE  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGUERA y de la otra parte DON : JOSE CHIRINOS MARROQUIN identificado con L.E. N° 2824208 L.M. N° L.T.N° domiciliado en : Av. Copacabana N° 145 - Pueblo Libre. el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: JOSE CHIRINOS MARROQUIN para que desempeñe labores de profesor de la a signature de : SALTOS ORNAMENTALES en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :	8.55 - 10.50 am.
MARTES :	VIERNES :	
MIÉRCOLES :	SABADO :	

Correspondiente al III Semestre Académico

SEGUNDA : Don : JOSE CHIRINOS MARROQUIN percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO (S/. 4,800.00 ) por un total de 8 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolucion Administrativa correspondiente.

Don JOSE CHIRINOS MARROQUIN tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don JOSE CHIRINOS MARROQUIN se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

  
INTERESADO



  
ING. MIGUEL VELARDE SEGUERA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Ingeniero Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>ANALISIS E INTERPRETACION DE LA REALIDAD PERUANA</b> - 4 hs semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/. 38,400.00		
NOMBRE :	CUADROS ESPARZA, GASTON		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	ABOGADO		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 9,600.00		



V° B°

GESIRED  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON: **GASTON CUADROS ESPARZA** identificado con L.E. N° 2808792 L.M. N° L.T.N°C-719987 domiciliado en: **Av. Arica 242 - Miraflores** el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **GASTON CUADROS ESPARZA** para que desempeñe labores de profesor de la e signature de: **Análisis e Interpretación de la Realidad Peruana**, en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	7.00 - 8.50 am.
MARTES	:	7.00 - 8.50 am.	VIERNES	:	
MIERCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al **I** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **GASTON CUADROS ESPARZA** percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de **Nueve Mil seiscientos Soles oro** (S/. 9,600.-) por un total de **16** horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.-) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **24** de Marzo hasta el **24** de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **GASTON CUADROS ESPARZA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don **GASTON CUADROS ESPARZA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

INTERESADO



ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>LEGISLACION RED - 2 horas semanales</b>			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente, calificado, para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/. 19,200.00		
NOMBRE :	FARFAN SAENZ; ENRIQUE		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	ABOGADO		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 4,800.00		



V.º

CESIRE  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON: ENRIQUE FARFAN SAENZ Identificado con L.E. N° 2742048 L.M. N° 737984-A L.T. N° 2669153 domiciliado en: Av. Brasil 3461 Magdalena

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: ENRIQUE FARFAN SAENZ

para que desempeñe labores de profesor de la a signature de: LEGISLACION RED en el Programa Academico de Formacion del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :  
MARTES. : VIERNES :  
MIERCOLES: 7.00 - 8,50 am. SABADO :

Correspondiente al III Semestre Académico

SEGUNDA : Don : ENRIQUE FARFAN SAENZ percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro. (S/. 4,800.00 ) por un total de 8 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don ENRIQUE FARFAN SAENZ tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don ENRIQUE FARFAN SAENZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

INTERESADO

*Enz*



*Miguel Velarde Segura*

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

## HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163.4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : GIMNASIA EDUCATIVA I - 3 hrs. semanales " " III - 3 hrs. semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO		
	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio	
MONTO : S/.	57,600.00		
NOMBRE :	GANOZA HOYOS, ROSA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	14,400.00	



DESIRED  
MVF/1980  
RA/gltr.



## HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>PRACTICA PROFESIONAL - 10 hrs. semanales</b>			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO :	S/. 96,000.00		
NOMBRE :	<b>GARCIA CALDERON LAZARO, MIGUEL</b>		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	<b>PROFESOR DE EDUCACION FISICA</b>		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 24,000.00		



V°D°

CESIRE  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON: MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO Identificado con L.E. N° 2683705 L.M. N° 614027-A L.T. N° 0486256 domiciliado en: Av. San Eugenio N° 631 - Urb. Santa Catalina el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO para que desempeñe labores de profesor de la a signature de: Práctica Profesional en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :  
MARTES : 7.55 - 1.05 VIERNES :  
MIERCOLES: 7.55 - 1.05 SABADO :

Correspondiente al VII Semestre Académico

SEGUNDA : Don : MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Veinticuatro Mil soles Oro. (S/. 24,000.00) por un total de 40 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; asi como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

Don MIGUEL ANGEL GARCIA CALDERON LAZARO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación "conformidad y cumplimiento" lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*Miguel Angel Garcia Calderon Lazaro*

INTERESADO



*Miguel Velarde Segura*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : ATLETISMO I 4 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO : S/.	38,400.00		
NOMBRE :	CESAR GUERRERO MONTENEGRO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO : MENSUAL . S/.	9,600.00		



V°B°

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU... RA y de la otra parte DON: **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** Identificado con L.E. N° 2686475 L.M. N° 5361321 L.T. N° 3062759 domiciliado en: **Residencial San Felipe 2-C 402- Jesús María** el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** para que desempeñe labores de profesor de la a signature de: **ATLETISMO I** en el Programa Academico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 11.20 - 1.05 pm. JUEVES : 11.20 - 1.05 pm.  
MARTES : 7.50 - 9.30 am. VIERNES : 7.50 - 9.30 am.  
MIÉRCOLES : 7.50 - 9.30 am. SABADO :

Correspondiente al I Semestre Académico

SEGUNDA : Don : **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SOLES ORO** (S/. 9,600.00 ) por un total de 16 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente

Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

INTERESADO



*Miguel Velarde Segura*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGUERA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
ATLETISMO III, ESPECIALIDAD ATLETISMO			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO		
	Del : 24 de Marzo		al 24 de Julio
MONTO :	S/. 76,800.00		
NOMBRE :	CESAR GUERRERO MONTENEGRO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	19,200.00	



V°B°

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** Identificado con L.E. 12686475 L.M. N° Bb-5301321 L.T.N° 3062759 domiciliado en : Residencial San Felipe 2-C 402 Jesus Maria el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de : **Atletismo III, Especialidad Atletismo.** en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: 11.20 - 1.05 pm.	JUEVES	: 7.00 - 8.50 am.
MARTES.	:	VIERNES	: 12.15- 2.00 pm.
MIERCOLES:	1.10 - 2.55pm.	SABADO	:

Correspondiente al III, VII Semestre Académico

SEGUNDA : Don : **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de **Diecinueve mil doscientos Soles Oro.** (S/. 19,200.00 ) por un total de 32 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.-) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio.

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

INTERESADO



ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
GIMNASIA EDUCATIVA IV			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO		
	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio	
MONTO : S/.	28,800.00		
NOMBRE :	VICTOR HONORES ESQUIVEL		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MESESUAL . S/.	7,200.00	



V°B°

CESIRE  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : VICTOR HONORES ESQUIVEL Identificado con L.E. N° 0815947 L.M. N° 13843345 L.T.N° V-115083 domiciliado en :

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: VICTOR HONORES ESQUIVEL para que desempeñe labores de profesor de la a la firma de : Gimnasia Educativa IV en el Programa Academico de Formación del CESIREDD dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :  
MARTES : VIERNES :  
MIERCOLES: 7.00 - 9.50 am. SABADO :

Correspondiente al IV Semestre Académico

SEGUNDA : Don : VICTOR HONORES ESQUIVEL percibirá la re muneración Unica Mensual no pensionable de Siete Mil doscientos Soles Oro (S/. 7,200.00 ) por un total de 12 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00 ) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a so litud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolucion Administrativa correspon diente.

Don VICTOR HONORES ESQUIVEL tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo me diante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 dias a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don VICTOR HONORES ESQUIVEL se compromete a cum plir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el pre sente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas ge nerales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*[Handwritten signature]*

INTERESADO



*[Handwritten signature]*

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163.4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>BIOMETRIA</b> - 2 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del :	24 de Marzo al 24 de Julio
MONTO :	S/. 19,200.00		
NOMBRE :	JAUREGUI BONANI, CARLOS		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 4,800.00		



V° B°

CESIREDA  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : CARLOS JAUREGUI BONANI Identificado con L.E. N° 369653 L.M. N° 13843345 L.T. N° V-115082 domiciliado en : Av. La Paz N°- 1381 Miraflores el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: CARLOS JAUREGUI BONANI para que desempeñe labores de profesor de la e  
signatura de : BIOMETRIA  
en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES. :	VIERNES :
MIÉRCOLES: 8.55 - 10.50 am.	SABADO :

Correspondiente al III Semestre Académico

SEGUNDA : Don : CARLOS JAUREGUI BONANI percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro. (S/. 4,800.00 ) por un total de 8 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio.  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don CARLOS JAUREGUI BONANI tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don CARLOS JAUREGUI BONANI se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

INTERESADO



MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LAS CURRICULAS DE EBR - 2 horas semanales.</b>			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO : S/.	19,200.00		
NOMBRE :	LOAYZA VALCARCEL, MIGUEL ANGEL		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/. 4,800.00		



V° B°

CESIRE D  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : **MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL** identificado con L.E. N° 5334357 L.M. N° 30279143 L.T.N° Q-565104 domiciliado en : Av. Atocongo B-7 Urb. La Capullana - Surco el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL** para que desempeñe labores de profesor de la e  
signature de : **Análisis e Interpretación de Las Currícula de EBR**  
en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :	8.55 - 10.50
MARTES. :	VIERNES :	
MIERCOLES:	SABADO :	

Correspondiente al **VII** Semestre Académico

SEGUNDA : Don : **MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL** percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO.** (S/. 4,800.00 ) por un total de **8** horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **24** de Marzo hasta el **24** de Julio.  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL** tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don **MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*[Handwritten signature]*

INTERESADO



*[Handwritten signature]*

ING. **MIGUEL VELARDE SEGURA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Executive

## HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17

TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : EDUCACION PSICOMOTRIZ - 4 hs. semanales

JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980

TIEMPO : Meses : CUATRO  
Del : 24 de Marzo al 24 de Julio

MONTO : S/. 38,400.00

NOMBRE : LOLI ZAMUDIO, GERARDO

PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA

FORMA DE PAGO : MENSUAL . S/. 9,600.00



V°

CESIRE  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : GERARDO LOLI ZAMUDIO identificado con L.E. N° 2699178 L.M. N° 653 05083 L.T.N° domiciliado en : Jr. Marte N° 581 Urb. La Luz Pueblo Libre. el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: GERARDO LOLI ZAMUDIO para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de Educación Psicomotriz en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :		JUEVES :	
MARTES :	11.20 - 1.05 pm.	VIERNES :	11.20 - 1.05 pm.
MIÉRCOLES :		SABADO :	

Correspondiente al IV Semestre Académico

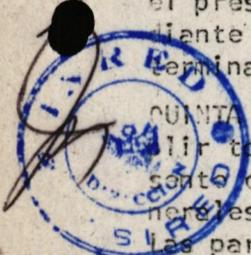
SEGUNDA : Don : GERARDO LOLI ZAMUDIO percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Nueve Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 9,600.00) por un total de 16 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expediendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don GERARDO LOLI ZAMUDIO tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 días a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don GERARDO LOLI ZAMUDIO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación y conformidad lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



*[Handwritten Signature]*  
INTERESADO



*[Handwritten Signature]*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : BOX - 2 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO : S/.	19,200.00		
NOMBRE :	MINAMY MINAMY, LUIS		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	4,800.00	



CESIRED  
MVF/1980  
RA/gltr.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGU

RA y de la otra parte DON: **Luis MINAMY MINAMY**  
Identificado con L.E. N° 2044370 L.M. N° 26209843 L.T. N° M-318528  
domiciliado en: **Av. Arica N° 823 - Breña** el  
contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **LUIS MINAMY MINAMY**  
para que desempeñe labores de profesor de la a  
signatura de: **BOX**  
en el Programa Academico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:
MARTES	:	VIERNES	: 1.10 - 2.55 pm.
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

Correspondiente al **IV** Semestre Académico

SEGUNDA: Don: **LUIS MINAMY MINAMY** percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de **Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro** (S/. 4,800.00) por un total de **8** horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **24** de Marzo hasta el **24** de Julio.  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

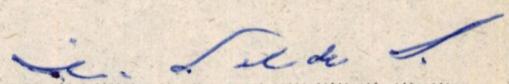
Don **LUIS MINAMY MINAMY** tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don **LUIS MINAMY MINAMY** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

  
INTERESADO



  
ING. **MIGUEL VELARDE SEGU**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Diputado Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : DANZA CREATIVA - 2 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO : S/.	19,200.00		
NOMBRE :	NOVOA MAYTA IRMA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	4,800.00	



Vº Bº

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGUERA y de la otra parte DON : IRMA NOVOA MAYTA Identificado con L.E. N° 2714890 L.M. N° L.T.N° domiciliado en : Jr. Huanta N° 587 Lima. el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: IRMA NOVOA MAYTA para que desempeñe labores de profesor de la e signature de : Danza Creativa en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES. :	VIERNES : 1.10 - 2.55 pm.
MIÉRCOLES:	SABADO :

Correspondiente al IV Semestre Académico

SEGUNDA : Don : IRMA NOVOA MAYTA percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Cuatro Mil Ochocientos Soles Oro. (S/. 4,800,00 ) por un total de 8 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600,00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

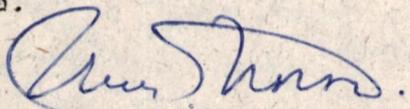
TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

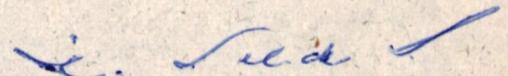
Don IRMA NOVOA MAYTA tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don IRMA NOVOA MAYTA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



INTERESADO



ING. MIGUEL VELARDE SEGUERA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : PRACTICA PROFESIONAL - 10 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO : S/.	96,000.00		
NOMBRE :	ORMENO TERCERO MARIA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MEISUAL . S/. 24,000.00		



V° B°

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : MARIA ORMEÑO TERCERO

Identificado con L.E. N° L.M. N° L.T. N° domiciliado en :

contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: MARIA ORMEÑO TERCERO

para que desempeñe labores de profesor de la a  
signatura de : P.Pre-Profesional  
en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :  
MARTES : 7.55-10.50am, 11.20-1.05p VIERNES :  
MIÉRCOLES : 7.55-10.50am, 11.20-1.05p SÁBADO :

Correspondiente al VII Semestre Académico

SEGUNDA : Don : MARIA ORMEÑO TERCERO percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de Veinticuatro Mil Soles Oro. (S/. 24,000.00) por un total de 40 horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a la Remuneración y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio.  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don MARIA ORMEÑO TERCERO tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don MARIA ORMEÑO TERCERO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*Juanita Oca Borde*  
INTERESADO



*Miguel Velarde Segura*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1163	ACTIVIDAD : 1163.4.01
SUB PROGRAMA : 1163,4	PARTIDA : 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
DORA LUZ PAIT SEGURA	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980	
TIEMPO : Meses : CUATRO	
Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO : S/.	28,800.00 ( VEINTE Y OCHO MIL OCHO CIENTOS SOLES) ORO)
NOMBRE :	DORA LUZ PAIT SEGURA
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA
FORMA DE PAGO : MENSUAL . S/.	7,200.00



Vº Bº

CESIRED  
MVF/1980

21

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : **DORA LUZ PAIT SEGURA**

Identificado con L.E. N° 2753297 / L.M. N° L.T. N° 2245833

domiciliado en :

el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **DORA PAIT SEGURA**

para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de : **Gimnasia Educativa IV**

en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES. :	VIERNES :
MIÉRCOLES: 7.00 - 9.50 am.	SABADO :

Correspondiente al **IV** Semestre Académico

SEGUNDA : Don : **DORA LUZ PAIT SEGURA** percibirá la remuneración Única Mensual no pensionable de **Siete Mil Dociientos Soles Oro** (S/. 7,200.00) por un total de **12** horas a razón de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **4** meses a partir del **24** de Marzo hasta el **24** de Julio.

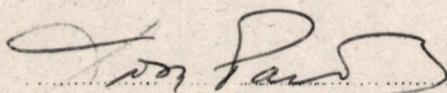
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **DORA LUZ PAIT SEGURA** tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 días a la fecha de terminacion que deseara.

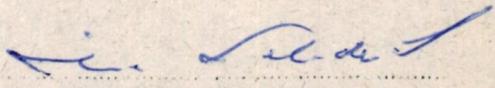
QUINTA : Don **DORA LUZ PAIT SEGURA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



INTERESADO



  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163.4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : PRACTICA PROFESIONAL - 5 HORAS SEMANALES			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio
MONTO : S/.	48,000.00		
NOMBRE :	PAREDES CARBAJAL YOLANDA		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	12,000.00	



V° B°

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : YOLANDA PAREDES CARBAJAL Identificado con L.E. N° 2857872 L.M. N° L.T. N° domiciliado en : Manuel Aguila Durand - Vista Alegre Surco el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: YOLANDA PAREDES CARBAJAL para que desempeñe labores de profesor de la a signature de : Práctica Profesional en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :		JUEVES :	
MARTES. :	7.55 - 4.05 pm.	VIERNES :	
MIÉRCOLES:		SABADO :	

Correspondiente al III Semestre Académico

SEGUNDA : Don : YOLANDA PAREDES CARBAJAL percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Doce Mil Soles Oro (S/. 12,000.00) por un total de 20 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el periodo que fuera necesario.

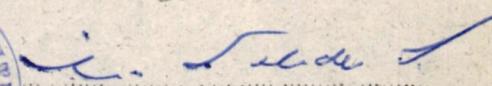
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don YOLANDA PAREDES CARBAJAL tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don YOLANDA PAREDES CARBAJAL se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.



INTERESADO



ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : BASKETBALL - 4 horas semanales			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO		
	Del : 24 de Marzo	al 24 de Julio	
MONTO : S/.	38,400.00		
NOMBRE :	PAZ CHAVEZ FERNANDO		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/ . 9,600.00		



V° D°

CESIRE  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que se celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte DON : FERNANDO JAVIER PAZ CHAVEZ Identificado con L.E. N° 3092440 L.M. N° 240004748 L.T.N° 4765796 domiciliado en : Av. El aire 865 Dpto. 103 - Urb Corpac San Borja el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: FERNANDO JAVIER PAZ CHAVEZ para que desempeñe labores de profesor de la a signatura de : Basketball en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 11.20 - 1.05pm. JUEVES : MARTES. : VIERNES : 8.55 - 10.50 am. MIERCOLES: SABADO :

Correspondiente al IV Semestre Académico

SEGUNDA : Don : FERNANDO JAVIER PAZ CHAVEZ percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de Nueve Mil Seiscientos Soles Oro (S/. 9,600.00 ) por un total de 16 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/. 600.00 ) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don FERNANDO JAVIER PAZ CHAVEZ tambien podra rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debere solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don FERNANDO JAVIER CHAVEZ PAZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*[Handwritten signature]*

INTERESADO



*[Handwritten signature]*

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA DIRECTOR EJECUTIVO

## HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Marzo de 1980

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA	: 1163	ACTIVIDAD	: 1163.4.01
SUB PROGRAMA	: 1163,4	PARTIDA	: 01.17
TAREA ; Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) : NATACION I, SISTEMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, ESPECIALIDAD : NATACION, NATACION Y SALVATAJE			
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para el 1er. Semestre Cronológico de 1980			
TIEMPO :	Meses : CUATRO	Del : 24 de Marzo al 24 de Julio	
MONTO : S/.	134,400.00		
NOMBRE :	CONRADO PEREZ OLIVOS		
PROFESION O ESPECIALIDAD :	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO :	MENSUAL . S/.	33,600.00	



V° B°

CESIRED  
MVF/1980

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGUERA y de la otra parte DON: CONRADO PEREZ OLIVOS Identificado con L.E. N° 2008050 - - L.M. N° 2895595 L.T. N° domiciliado en : Los Faiques J-26-Surco el contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: CONRADO PEREZ OLIVOS para que desempeñe labores de profesor de la a la natación I, Sistema de Entren. Depot. Espc, Natación, Natación Y Salvataje en el Programa Academico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 7.00 - 10.50 - 11.10 - 255 JUEVES : 1.10 - 2.00 pm  
MARTES : 8.55 - 10.50 am VIERNES : 11.20 - 1.05 pm  
MIERCOLES : 9.55 - 10.50 - 11.20 - 12.05 SABADO :

Correspondiente al III, IV, VII Semestre Académico

SEGUNDA : Don : CONRADO PEREZ OLIVOS percibirá la remuneración Unica Mensual no pensionable de TREINTA TRES MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO (S/33,600.00 ) por un total de 56 horas a razon de seiscientos Soles Oro (S/600.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social Impuesto a la Remuneraciones y demas tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 4 meses a partir del 24 de Marzo hasta el 24 de Julio. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresion de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don CONRADO PEREZ OLIVOS tambien podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento para lo cual debera solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipacion no menor de 15 dias a la fecha de terminacion que deseara.

QUINTA : Don CONRADO PEREZ OLIVOS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o especificas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobacion conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los doce dias del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

INTERESADO



ING. MIGUEL VELARDE SEGUERA DIRECTOR EJECUTIVO Director Ejecutivo